

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 230

Viernes 10 de octubre de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 71-69

ORDEN ministerial de 23 de septiembre de 1969, aprobando la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Medina del Campo.

Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Medina del Campo, de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Orden ministerial de 19 de agosto de 1926, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecua-

rias del término municipal de Medina del Campo, provincia de Valladolid, por lo que se refiere a la denominada «Cordel de Peñaranda», que se reduce de 37,61 metros, a 20,89 metros, quedando un sobrante enajenable de 16,72 metros, tramo comprendido entre el casco de la población y el punto donde comienza la Concentración Parcelaria.

El recorrido, dirección y demás características de esta vía pecuaria, figuran en el proyecto de modificación de la clasificación, redactado por el perito agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo. Declarar subsistente la clasificación aprobada por Orden ministerial de 19 de agosto de 1926, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

Tercero. Los terrenos declarados excesivos no podrán ser objeto de disposición hasta tanto se proceda a su enajenación en la forma reglamentaria.

Cuarta. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados

en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 23 de septiembre de 1969.-Por delegación, F. Hernández Gil.-Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de octubre de 1969. El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUMERO 73-69

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada «Cordel de Peñaranda», en el tramo comprendido entre el casco de la población y el punto donde comienza la Concentración Parcelaria, sita en el término municipal de Medina del Campo.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 4 de noviembre próximo, a las diez de la mañana.

Estos trabajos serán realizados por el personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Valladolid, 8 de octubre de 1969.

El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Comercialización del pan

I. Se recuerda a todos los industriales encuadrados en la industria del pan de la provincia la obligatoriedad de cumplir lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se reseñan:

La de fecha 15 de diciembre de 1965 (B. O. E. n.º 300, del día 15).

La de 3 de junio de 1967 (B. O. E. n.º 139, del día 12).

La de 10 de septiembre de 1968 (B. O. E. n.º 221, del día 13).

La de 12 de junio de 1969 (B. O. E. n.º 142, del día 14).

En concordancia con lo dispuesto en la última de las citadas disposiciones, a efecto de legalización de despachos de pan, sólo se tomarán en consideración los expedientes iniciados antes de la fecha de la Orden citada, salvo en aquellos casos en que la proporción entre el padrón de habitantes del término municipal y el número de despachos establecidos aconseje la autorización de algunos nuevos.

II. Asimismo se recuerda a los industriales elaboradores de pan, que podrán suministrar este producto a localidades situadas fuera de sus términos municipales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 3-6-67 y 10-9-68.

Las infracciones de cualquier tipo a estas normas se considerarán en todo momento alteraciones de la Disciplina del Mercado y estarán severamente sancionadas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 4 de octubre de 1969.
El gobernador civil-delegado provincial.
3.898

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Corporación municipal en pleno extraordinario celebrado el día 29 de septiembre próximo pasado, acordó aprobar el proyecto de jardín en el Paseo Alto de las Moreras, de esta ciudad, aprobando también los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse, contra dicho acuerdo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 3 de octubre de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.877—2.741

CASASOLA DE ARION

Las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes de los ejercicios de 1964 y 1965, con sus justificantes y dictámenes correspondientes, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán escritos de reparos y observaciones que puedan formularse.

Casasola de Arión, 29 de septiembre de 1969.—El alcalde, Manuel Rico.

3.817—2.742

FUENSALDAÑA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de septiembre último, adoptó el acuerdo de suspender, por espacio de un año, la concesión de licencias de construcción y reforma sustancial de edificios en la inmediaciones del Castillo de esta villa, con el fin de que la Corporación tenga tiempo de redactar y aprobar una ordenanza especial que defienda estéticamente dicho monumento histórico-artístico.

La zona indicada se delimita como sigue:

Calles del Castillo y Trascastillo, en su totalidad. Camino que bordea el Castillo desde la Carretera de Villanubla hasta el número 64 de la calle de la Ronda y calle del Agua, hasta los números 1 y 6, respectivamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 22 de la vigente Ley del Suelo.

Fuensaldaña, 2 de octubre de 1969.—El alcalde (ilegible).

3.834—2.743

FUENSALDAÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la venta, en pública subasta, de un solar situado en la calle del Castillo, de esta villa, se hace público, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Fuensaldaña, 1 de octubre de 1969.—El alcalde (ilegible).

3.833—2.744

FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, para aportación a la Excm. Diputación Provincial en el Plan de Cooperación y llevar a cabo el saneamiento general y alcantarillado de esta población, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Fuensaldaña, 1 de octubre de 1969.—El alcalde (ilegible).

3.832—2.745

POZALDEZ

Aprobados por la Corporación municipal los padrones de contribuyentes sujetos a los siguientes impuestos o tasas:

- Tasa sobre rodaje de carros por vías públicas.
- Tasa sobre tránsito de animales por vías públicas.
- Tasa sobre licencias de obras.
- Tasa de perros existentes en el Municipio.
- Tasa de prestación personal y de transportes.

Se exponen al público, por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Pozaldez, 2 de octubre de 1969.—El alcalde (ilegible).

3.856—2.746

RABANO

Aprobado por el Pleno municipal la contratación, mediante subasta pública, la venta y posterior apro-

rechamiento de la madera procedente de la corta de la totalidad de los árboles existentes en las fincas, de estos Propios, "La Pesquerilla", "Carpio", "Aldehuela" y "Prado Cuerno", y el pliego de condiciones económico-administrativas, queda expuesto, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De no producirse éstas, se anuncia simultáneamente la subasta de esta madera, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación, al alza, 180.000 pesetas.

Presentación de plicas, en la Secretaría municipal donde está expuesto el expediente y pliego de condiciones, durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cerrándose a las doce horas.

Apertura de plicas, en esta Casa Consistorial, a la misma hora del día siguiente hábil al del cierre.

Fianza provisional, 3 por 100 de la tasación (5.400 pesetas).

Fianza definitiva, el 6 por 100 en que resulte el precio del remate.

El importe de las autorizaciones, impuestos, formalización del contrato, anuncios y demás que se originen en el expediente, a cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición, obra en el pliego de condiciones.

De quedar desierta, se celebrará otra segunda en las mismas condiciones, a los veintidós días hábiles siguientes al de la primera, sin más anuncio.

Rábano, 30 de septiembre de 1969.—El alcalde, José Luis Velasco.

3.854—2.747

SERRADA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para «aportación a Cooperativa de Viviendas de funcionarios y saneamiento prados»; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido

de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Serrada, 6 de octubre de 1969.
El alcalde, José B. Martín.

3.891—2.748

VILLALBA DE LOS ALCORES

El día 17 del mes de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, la primera subasta de 600 metros cúbicos de leña de encina y roble, existente en el monte "El Común", de este Municipio, de una extensión de 25 hectáreas.

Precio de tasación, 30.000 pesetas.

Proposiciones, hasta las trece horas del día 16 del mismo mes.

El pliego de condiciones económico-administrativas, que se expone al público, para examen y reclamaciones, estará de manifiesto, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles y horas de oficina.

Villalba de los Alcores, 30 de septiembre de 1969.—El alcalde, Miguel García.

3.826—2.749

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número 406 de 1968, seguidos a instancia de Vivapa, S. A., contra Víctor Revuelta Teso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Vivapa, S. A., domiciliada en esta capital, Plaza del Poniente, número 3, representada por el procurador don Juan Antonio de Benito Paysán y dirigida por el letrado don Angel Torío López; y de la otra, como demandado, don Víctor Revuelta Teso, mayor de edad, industrial y vecino de Medina del Campo, calle de Rueda, número 20, éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Víctor Revuelta Teso, ya circunstanciado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa y ocho mil novecientas sesenta y cinco pesetas con treinta céntimos de principal, mil novecientas cuarenta y cinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que así conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente testimonio en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Núñez.

3.917—2.750

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número tres de Valladolid, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, con el número 11 de 1968, a instancia de don Juan Posadas Calzada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Angel Aragón Marín y su esposa doña Julia Peña Luis, mayores de edad y vecinos de Palencia, en reclamación de doce mil doscientas diecisiete pesetas con ochenta céntimos; se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta y por término de diez días, los bienes embargados a dichos demandados que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

Unico: Piso quinto izquierda, subiendo, de la casa sita en el casco de Palencia, en la calle del Cura, hoy Conde de Vallengano, número uno, de superficie 109,72 metros cuadrados; linda derecha, entrando, fachada de la calle; izquierda, ascensor y patio de luces trasera; fondo, casa de Ceferino Abad y patio de Lauro Vicente, y frente, escalera. Tasado en 525.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las once y media de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que la certificación del Registro de la Propiedad obra en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quienquiera examinarla. Que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del acreedor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Orejón Matallana.—El secretario (ilegible).

3.901—2.751

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 324-69, promovido por el procurador don Juan Antonio de Benito y Paysán, en nombre y representación de doña Francisca Martín Calvo, asistida de su esposo don Santiago Redondo Arroyo, para inmatricular, en el Registro de la Propiedad, la finca rústica que después se dirá, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación o fijación, puedan comparecer, ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho con venga.

Finca de que se trata

Una tierra al pago de Valdelga, término de Tudela de Duero, de 71 áreas y 55 centiáreas. Linda Este, otra de don Emilio Burgueño, hoy Miguel Sanz Martínez; Sur, con la Carretera de Valladolid a Soria; Norte, cañada, y Oeste, con otra de León Tejedor, hoy Santiago Pascual.

Dado en Valladolid, a veintidós

de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

3.918—2.752

MADRID.—NUMERO 32

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido, ante este Juzgado de Primera Instancia número 32, entre partes de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Luis Rodríguez Comendador, magistrado, juez de primera instancia de este Juzgado número 32 de Madrid, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de una, como demandante, don Agustín Cifuentes Martín, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Getafe, defendido por el letrado don Antonio Lozano Revilla, y representado por el procurador don Fernando Aguilar Galiana; y de la otra, como demandado, don Vicente Tortosa Jiménez, cuyas circunstancias personales no constan, que no tiene defensa ni representación en este juicio por no haber comparecido en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación legal de don Agustín Cifuentes Martín, en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de herederos de don Agustín Cifuentes Cervera, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito en documento privado entre este último señor, como vendedor, y el demandado don Vicente Tortosa Jiménez, como comprador, el 16 de febrero de 1960, de las dos fincas rústicas que se describen en el hecho primero del escrito de demanda, condenando, además, al demandado a que abone al actor para él y resto de sus hermanos, la cantidad de ciento una mil ochenta y nueve pesetas, en concepto de daños y perjuicios sufridos, sin hacer expresa condena de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rodríguez Comendador.—Rubricado.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Vicente Tortosa Jiménez, y en virtud de lo acordado en proveído

de esta fecha, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, expido la presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Rodríguez Comendador.—El secretario (ilegible).

3.684—2.753

Juzgados militares

García García, Vicente; hijo de Angel y María del Rosario, natural y vecino de Aranda de Duero antes de su ingreso en el Ejército, y agregado al CRIM número 1, últimamente ubicado dicho acuartelamiento en El Pinar de Antequera (Valladolid), comparecerá, en el término de diez días, ante el juez de dicho CRIM, don Herminio García Rodríguez, para notificarle auto de procesamiento en causa que se le sigue por el presunto delito de desertión, deparándole en otro caso los perjuicios a que hubiere lugar, y ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que nació el 11 de mayo de 1948, soltero, estatura 1,770, pelo negro, ojos castaños, sin más señas particulares, quien en caso de ser habido será dispuesto a disposición de este Juzgado.

El Pinar de Antequera, Valladolid, 2 de octubre de 1969.—El teniente juez, Herminio García Rodríguez.

3.844

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE HORNILLOS

Don Amancio García García, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hornillos.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio y Guardería Rural de esta Hermandad, para el año 1969, queda expuesto, en sus Oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expreso efecto.

Hornillos, 7 de octubre de 1969. El jefe de la Hermandad, Amancio García García.

3.869—2.754